



Primera Legislatura Ordinaria de 2001

36^a Sesión

**Miércoles 12 de diciembre de
2001**

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2001

36.^a SESIÓN

(Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2001

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CARLOS FERRERO COSTA,

HENRY PEASE GARCÍA,

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Y

XAVIER BARRÓN CEBREROS

SUMARIO

El señor PRESIDENTE. - El Proyecto de Ley N.º 291, Protección al Consumidor,

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos, por mayoría, que recomienda insistir en la autógrafa del Proyecto de Ley N.º 291/2001-CR, que fuera observada por el Poder Ejecutivo,

por la que se modifica el Decreto Legislativo N.º 716, sobre Protección al Consumidor. (*)

El señor PRESIDENTE.- Por el grupo parlamentario Unión Parlamentaria Descentralista, tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, por un minuto.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Gracias, señor Presidente.

Éste es un proyecto de ley sumamente importante para el país. Y yo felicito a la comisión que preside el congresista Morales como al autor, al doctor Flores-Aráoz, por este proyecto.

El artículo 1.º de nuestra Constitución establece puntualmente que la defensa de la persona humana y de su dignidad es un deber y es el fin supremo de la sociedad y el Estado, y esta ley tiene que ver con la dignidad.

Yo quisiera hacer notar lo siguiente: lo que la ley busca es justamente evitar que se recurran a fórmulas de cobranza no permitidas por la ley, y creo que eso es algo evidente.

Acá mi amigo, el congresista Rengifo, ha hecho unas preguntas que yo en el poco tiempo que me queda voy a tratar de absolver.

¿A qué se refiere "envío al deudor o su garante de documentos que parecen ser notificaciones judiciales"?

Se trata de cartas a las cuales les ponen "Carta Notificación Pre Judicial", haciéndole creer y sorprendiendo al deudor que se trata de un documento judicial y no de un documento privado.

Y, finalmente, cuando se refiere a difundir nóminas de deudores...

El señor PRESIDENTE.- Tiene 30 segundos para concluir.

El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).- Muy agradecido, Presidente.

Cuando el proyecto se refiere a "no difundir nóminas de deudores" no se refiere obviamente a la notificación, que es un acto evidente, sino a poner relaciones en las cuales simplemente son métodos de presión a los deudores para afectar la honorabilidad de ellos y de su familia.

Nada más, Presidente, por eso es que nosotros apoyaremos el proyecto de ley. Lamentando que este tema, que es para

nosotros clarísimo, haya sido materia de observación por parte del Ejecutivo.

[Imprimir](#) | [Escribenos](#) | [Regresar](#)